

N° 002-2025-DG-INCN

*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de Enero del 2025



Visto, el expediente. N° 24-022706-001 y expediente N° 25-000084-001, que contiene el Informe N° 83-2024-DEIDAEADT-INCN, del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Informe N° 016-2024-UC-OEPE/INCN, de la Jefa de la Unidad de Costos, Oficio N° 919-2024-OEPE-DG-INCN, del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Informe N° D000424-2024-OGPPM-OOM-MINSA, del Director Ejecutivo de la Oficina de Organización y Modernización, Oficio N° D002446-OGPPM-MINSA, del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, Acta de Reunión N° 006 – 2024 (Reunión Extraordinaria) del Comité Técnico de Tarifas – INCN, Informe N° 019-2024-UC-OEPE/INCN, de la Jefa de la Unidad de Costos, el Proveído N° 166-2024-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 677-2024-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 020-2024-UC-OEPE/INCN, de la Jefa de la Unidad de Costos, el Proveído N° 170-2024-OEPE/INCN, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 683-2024-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Informe N° 001-2025-UC-OEPE/INCN, de la Jefa de la Unidad de Costos, Proveído N° 003-2025-OEPE/INCN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 004-2025-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2011-DG-INCN, de fecha 18 de junio de 2011, fue aprobado el Tarifario y Unidades Productoras de Servicios a partir del 16 de junio del año 2011 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante OFICIO N° 919-2024-OEPE-DG-INCN, de fecha 10 de octubre de 2024, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se dirige al Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, para remitir la propuesta de tarifario de Museo del Cerebro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para su revisión y validación.

Que, con INFORME N° D000424-2024-OGPPM-OOM-MINSA, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Organización y

Modernización, se dirige al Director General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para informar sobre la Actualización costeo de tarifario del Museo de Cerebro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), luego del levantamiento de las observaciones presentadas a la Unidad de Costos del INCN, se realizó la evaluación del costeo del tarifario del Museo del Cerebro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) y se informa que no presenta observaciones en la metodología seguida ni en los cálculos presentados, por lo que quedaría expedito para que dicha institución, previo Informe Legal de su Oficina de Asesoría Jurídica, proceda con el trámite de aprobación de su tarifario presentado, adjuntando el Proyecto de Oficio al INCN para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con OFICIO N° D002446-2024-OGPPM-MINSA, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, se dirige al Director General del INCN, adjuntando el Informe N° D000424-OGPPM-OOM-MINSA, elaborado por la Oficina de Organización y Modernización, de la Oficina General a su cargo para los fines correspondientes.



Que, con ACTA DE REUNIÓN N° 006-2024 /REUNIÓN EXTRAORDINARIA) – COMITÉ TÉCNICO DE TARIFAS-INCN, de fecha 12 de diciembre de 2024, se acuerda lo siguiente:



- (...)
- 2.- Realizar el trámite para la implementación de la actualización y formulación del tarifario del Museo del Cerebro del INCN mediante acto resolutivo institucional y dar seguimiento al expediente enviado del listado de 168 Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios del INCN enviado a DGAIN-MINSA para su aprobación.
- (...)

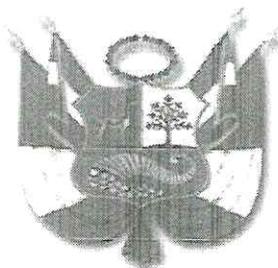


Que, con INFORME N° 019-2024-UC-OEPE/INCN, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Costos se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para otorgar opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo institucional de la actualización y formulación del Tarifario del Museo del Cerebro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, recomendando pasar el documento a la Dirección General para continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo institucional.

Que, con PROVEÍDO N° 166-2024-OEPE/INCN, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite los actuados a la Dirección General a fin de proseguir el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo institucional;

Que, con INFORME N° 020-2024-UC-OEPE/INCN, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Jefa de la Unidad de Costos, se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para concluir que la Resolución Directoral N° 372-2024-DG-INCN, no contiene los valores adecuados de la actualización y formulación del Tarifario del Museo del Cerebro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y solicita además dejar sin efecto la Resolución Directoral antes mencionada.

Que, con PROVEÍDO N° 170-2024-OEPE/INCN, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se



N° 002 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de Enero del 2025

dirige al Director General del INCN, para solicitar un nuevo acto resolutivo incluyendo los valores adecuados del Tarifario del Museo del Cerebro del INCN.

Que, con Informe N° 001-2025-UC-OEPE/INCN, de fecha 03 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Costos, se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para solicitar la corrección del marco normativo legal vigente del Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Que, con Proveído N° 003-2025-OEPE/INCN, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se dirige al Director General del INCN, para solicitar la corrección del marco normativo legal en el acto resolutivo del Tarifario del Museo del Cerebro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades y el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, faculta al Director General lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas enfocando en los objetivos de los usuarios y conduciendo las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobada con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, artículo 11° Atribuciones y responsabilidades del Director General, literal g) expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - La CORRECCIÓN en el marco normativo legal y DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 374-2024-DG-INCN de fecha 24 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DEL MUSEO DEL CEREBRO del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el cual forma parte

de la presente Resolución Directoral (Anexo 1).

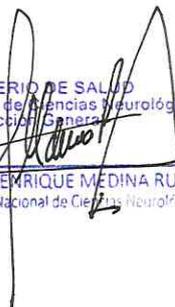
Artículo 3° Poner en conocimiento a las diferentes Direcciones, Departamentos, Jefaturas y Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con la Norma N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General



M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 ""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1

INGRESO A MUSEO DEL CEREBRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS DEL MINISTERIO DE SALUD

NUMERAL	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA S/
A) Ubicado en Lima Metropolitana			
1	<p>Museo del Cerebro</p> <p>a) Tarifa General</p> <p>b) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (I), a personas en servicio militar voluntario (II) y para profesores (III); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general.</p> <p>c) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica</p> <p>d) Tarifa Menores de edad - Escolar</p> <p>e) Tarifa Personas con discapacidad</p>	<p>- Boleto de ingreso</p> <p>- Documento que acredite</p>	<p>13.00</p> <p>6.00</p> <p>5.00</p> <p>2.00</p> <p>Gratuito</p>
Notas	<p>[Ver notas al pie del anexo].</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el ingreso, es requisito indispensable la presentación del documento nacional de identidad, carné de extranjería/ pasaporte vigente y/o documento de acreditación correspondiente. Para la tarifa de estudiantes, válida en el nivel de pregrado, se debe presentar el carné de educación superior vigente emitido por la SUNEDU, por el Ministerio de Educación o carné original vigente (con datos personales, fotografía y fecha de vencimiento) de la institución universitaria o técnica extranjera. La tarifa Menores de edad comprende entre 3 a 17 años de edad cumplidos al momento de la visita, menores de 3 años de edad tienen ingreso libre. Los menores de edad deben estar acompañados por una persona mayor de edad, quien se responsabiliza de su cuidado y seguridad. Los guías de turismo tienen acceso gratuito a museos, monumentos arqueológicos y áreas naturales protegidas de uso turístico, según el inciso 1. del artículo 4 de la Ley Nº 28529, Ley del Guía de Turismo. Se debe presentar el documento de acreditación correspondiente. Los Veteranos de Guerra o Veteranos de la Pacificación Nacional tienen acceso gratuito a los museos, atractivos históricos y/o turísticos de propiedad del Estado, según el literal a del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional (D. S. Nº 001-2019-DE). Se debe presentar el documento de acreditación correspondiente. Sobre Tarifa Personas con discapacidad: Numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada mediante Resolución Legislativa Nº 29127 y ratificada con Decreto Supremo Nº 073-2007-RE. Se deberá presentar el documento de acreditación correspondiente. Sobre Tarifa Especial: <ol style="list-style-type: none"> Numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. Se deberá presentar el documento de acreditación correspondiente. Numeral 9 del artículo 54 de la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar, y numeral 6 del artículo 76 de su Reglamento (D. S. Nº 003-2013-DE). Se deberá presentar el documento de acreditación correspondiente. Artículo 1, concordado con el literal s) del artículo 41, de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial. Se deberá presentar el documento de acreditación correspondiente. 		

CADH/aism

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
www.incn.gob.pe

